

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el pago de las facturas por el servicio de Internet Móvil Banda Ancha y de Telefonía Móvil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución nro. 2500/2017 corresponde a esta Dirección de Administración atender las cuestiones del visto (conf. fs 45)

Que a fs. 1/40 obran las facturas detalladas de los periodos comprendidos entre el 14/11/20 al 13/12/20 – debidamente conformadas- por las dependencias de este Tribunal.

Que a fs. 44 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.” las facturas B n° 2467-38779528, 2467-38779529, 2467-38779681, 2467-38778759, 2467-3879603, 2467-38779512 y sus respectivos anexos, la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con doce centavos. (\$ 174.573,12).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

jm